



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 063 - 2012-SERNANP-OA

Lima, 22 MAR. 2012

**VISTO:**

El Informe N° 154-2012-SERNANP-OA-RRHH, de la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de fecha 12 de Marzo de 2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 1309: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, debe proceder al pago de los gastos ocasionados por el descanso físico no gozado de algunos servidores de la entidad luego de cumplido el año de servicios, conforme se señala en el Informe del visto;

Que, lo expuesto en el considerando precedente se sustenta en el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 65-2011-PCM, establece que si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo 8.6;

Que, asimismo, el punto 8.6 del dispositivo antes mencionado indica que si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese;

Que, resulta procedente expedir el acto administrativo que disponga el reconocimiento y la cancelación de las obligaciones económicas generadas por el pago de descanso físico no gozado y autorizar los pagos respectivos;

De conformidad con los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y con respectiva visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** RECONOCER como Gasto y AUTORIZAR el pago del Ex. Servidor **Jaime Guzmán Arevalo**, por descanso físico no gozado hasta por la suma de S/. 1,098.72 (Un Mil Noventa y ocho con 72/100 Nuevos Soles).

**Artículo 2°.-** El egreso que genere la presente Resolución se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.



Regístrese y comuníquese.



*Maria Victoria Huathua Beltrán*  
**María Victoria Huathua Beltrán**  
Jefa (e) de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado

**PENDIENTE DE DESCANSO FISICO 2011 - 2012  
PERSONAL CAS**

N°	DNI	A. Paterno	A. Materno	Nombres	Cargo	UBICACIÓN	N° Contrato	Vigencia del Contrato	Honorarios	Pendiente del Goca de Descanso Físico			Honorarios	ESSALUD	TOTAL	META	RTE FTO
										Período	Meses	Días					
1.	40811000	GUZMAN	AREVALO	JAIIME	ESPECIALISTA I PRESUQUESTO	SEDE CENTRAL	1463	01/01/2011 AL 15/02/2012	1,800.00	1	1	13	1,008.00	90.72	1,098.72	016	RO





“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

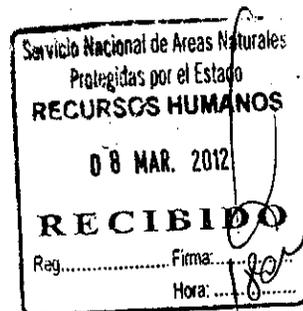
**INFORME N° 049-2012-SERNANP-OA-RRHH-MODR**

PARA : **María Elena Lazo Herrera**  
Responsable (e) de la UOF RRHH

ASUNTO : Pendientes de goce del descanso físico

REF. : D. S. 065-2011-PCM (Artículo 8 – Num. 8.5 y 8.6)

FECHA : Lima, 08 de marzo del 2012



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para remitir adjunto al presente, el cuadro donde se detalla el período pendiente de descanso físico del ex servidor Jaime Guzmán Arévalo con contrato CAS.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

**Miguel Oscar De La Cruz Ramos**

Técnico en Control Asistencia y Permanencia II  
SERNANP

1. The first part of the document is a list of names and addresses. The names are: John Doe, Jane Smith, and Bob Johnson. The addresses are: 123 Main St, 456 Elm St, and 789 Oak St.

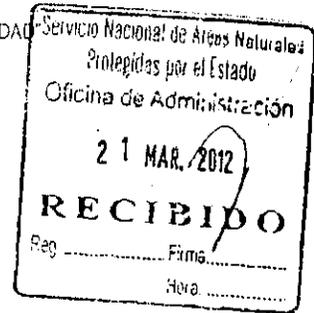
The second part of the document is a list of items and their prices. The items are: Apples, Bananas, Oranges, and Grapes. The prices are: \$1.00, \$0.50, \$1.50, and \$2.00. The total price is \$5.00.

**PENDIENTE DE DESCANSO FÍSICO 2011 - 2012**  
**PERSONAL CAS**

N°	DNI	A. Paterno	A. Materno	Nombres	Cargo	UBICACIÓN	N° Contrato	Vigencia del Contrato	Honorarios	Pendiente del Goce de Descanso Físico		
										Período	Meses	Días
1	40811000	GUZMAN	AREVALO	JAIMÉ	ESPECIALISTA I PRESUPUESTO	SEDE CENTRAL	1463	01/01/2011 AL 15/02/2012	1,800.00	01 AÑO	01	13

*Jaimé*





Memorandum N° 233-2012-SERNANP-OPP

PARA : C.P.C. MARIA VICTORIA HUARHUA BELTRAN  
 Jefa (e) de la Oficina de Administración.

ATENCION : Unidad Operativa Funcional de Contabilidad  
 Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos

ASUNTO : Sobre requerimiento de certificación de presupuestal para pago de descanso físico no gozado

REFERENCIA : a) Informe N° 176-2012-SERNANP-OA-RRHH  
 b) Reporte de Nota de Modificación Presupuestal N° 233

FECHA : San Isidro, 21 MAR. 2012

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), por el cual su dirigida solicita certificación presupuestal para la atención de pago por descanso físico no gozado, de los servidores cesados al mes de febrero del 2012.

Sobre el particular, debo precisar que mediante la Nota de Modificación presupuestaria N° 233 (Ref. b), del Módulo de Proceso Presupuestario, adjunto al presente, se han realizado modificaciones en el nivel funcional programático hasta por la cantidad de **S/. 25,434.00 Nuevos Soles**, a fin de habilitar marco presupuestal para la atención de lo solicitado.

En este sentido, es necesario que la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad, genere el registro de certificación presupuestal, en el módulo SIAF, a fin de proceder con la aprobación de la certificación correspondiente.

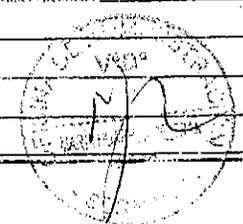
Atentamente,



Econ. ARMANDO RUFINO BAZAN LOPEZ  
 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ARBL/

BOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO SERNANP	
Para:	<i>Castro</i>
De:	<i>(1)</i>
Fecha:	
1. Urgencia	<input type="checkbox"/>
2. Atención de pedido	<input checked="" type="checkbox"/>
3. Conversar	<input type="checkbox"/>
4. Propuesta de respuesta	<input type="checkbox"/>
5. Seguimiento	<input type="checkbox"/>
6. Circular	<input type="checkbox"/>
7. Conocimiento y archivo	<input type="checkbox"/>
Observaciones:	





SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO  
OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



**MEMORANDUM N° 067-2012-SERNANP-OAJ**

Para : **María Huarhua Beltrán**  
Jefa (e) de la Oficina de Administración

Asunto : Pago de descanso físico no gozado

Referencia : a) Informe N° 154-2012-SERNANP-OA-RRHH  
b) Informe N° 156-2012-SERNANP-OA-RRHH  
c) Informe N° 157-2012-SERNANP-OA-RRHH  
d) Informe N° 158-2012-SERNANP-OA-RRHH  
e) Informe N° 159-2012-SERNANP-OA-RRHH  
f) Informe N° 172-2012-SERNANP-OA-RRHH

Fecha : Lima, **19 MAR. 2012**

Por medio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de devolverle los proyectos de resoluciones administrativas remitidos a través de los documentos a), b), c), d), e) y f) de la referencia, a través de los cuales se resuelve reconocer como gasto y autorizar el pago del descanso físico no gozado por los señores Jaime Guzmán Arevalo, Boris Ricardo De la Cruz Guzmán Carmona, Julio Cesar Levano Julca, Flor de María Susana García Piñas, Luís Daniel Gonzáles Cava, y Daniel Leonidas Suasnabar Ramos, por cuanto éstos se ajustan a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y por su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Atentamente,

  
**Miriam Cerdán Quiliano**  
Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica  
SERNANP

MCQ/ACO  
19/03/2012

BOJA DE TRAMITE DOCUMENTARIO SERNANP	
Para:	_____
De:	_____
Fecha:	_____
1. Urgente	<input type="checkbox"/>
2. Atención de pedido	<input type="checkbox"/>
3. Conversar	<input type="checkbox"/>
4. Propuesta de respuesta	<input type="checkbox"/>
5. Seguimiento	<input type="checkbox"/>
6. Circular	<input type="checkbox"/>
7. Conocimiento y archivo	<input type="checkbox"/>
Observaciones:	_____ _____ _____



SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO  
OFICINA DE ADMINISTRACION

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**INFORME N° 154 -2012-SERNANP-OA-RRHH**

A : **Maria Huarhúa Beltrán**  
Jefe (e) de la Oficina de Administración

Asunto : Pago de descanso Físico no gozado

Referencia : Informe N° 049-2012-SERNANP-OA-RRHH-MODR  
Decreto Supremo N° 065-2011-PCM

Fecha : San Isidro, **12 MAR. 2012**



Me dirijo a usted, para remitir adjunto al presente el proyecto de Resolución Administrativa para su aprobación y suscripción, a fin de autorizar el trámite de pago del descanso físico no gozado del Ex. Servidor Jaime Guzmán Arévalo.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se indica lo siguiente:

"8.5 Si el contrato concluye al año de servicios o después de este sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente.

8.6 Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese."

Asimismo, es necesario indicar que una vez aprobada la mencionada resolución es necesario solicitar la certificación presupuestal correspondiente.

Atentamente,

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado  
**SERNANP**

**MARIA ELENA LAZO HERRERA**  
Responsable (e) de la UOF de Recursos Humanos

Lima, **15 MAR. 2012**

Visto el informe que antecede, procedo a suscribirlo por encontrarlo conforme en todos sus aspectos administrativos, para el trámite correspondiente del proyecto de Resolución Administrativa ante la Oficina de Asesoría Jurídica.



**Maria Huarhúa Beltrán**  
Jefa (e) de la Oficina de Administración  
**SERNANP**



1914

1915

1916